



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 21 DE MARZO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

Excma. Sra. D.^a Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.

Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

Excma. Sra. D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

SECRETARIO:

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento.

En la Sala de Juntas, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar la sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:





APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018.

CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN Nº COMM/MAD/ED/2018 ES21 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO, Y LA COMISIÓN EUROPEA, PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT.

Consejería proponente: Presidencia y Fomento

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta Informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2018 ES21 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y la Comisión Europea y designa al Consejero de Presidencia y Fomento para su suscripción.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)





**ADHESION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
AL PROCESO RECONSTRUCTIVO INICIADO POR LA ASOCIACIÓN DE
PROPIETARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE SAN
FERNANDO DE LORCA.**

Consejería proponente: Presidencia y Fomento

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Manifiestar la adhesión de la CARM al proceso reestructivo iniciado por la Asociación de Propietarios para la Reconstrucción de Barrio de San Fernando de Lorca, en función del porcentaje de participación del 7,52%, por un importe máximo de 1.310.829,20 euros, sujeto a ulterior liquidación y deducida la anterior aportación de la administración, en el entendido de que esta adhesión no le supone la adquisición de la condición de promotora de la obra, al no haber podido asumir las condiciones del contrato privado que en su día fue firmado entre la Asociación y la empresa constructora, teniendo por tanto la CARM sólo los derechos y responsabilidades establecidas en las Leyes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente de 1.310.829,20 €, (pendiente de ulterior liquidación) con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.431C.660.00, proyecto de inversión 43731, que se encuentra dotado con fondos BEI.





ACUERDO SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Consejería proponente: Presidencia y Fomento

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por importe de 15.002.865,00 euros, para hacer efectiva la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad, subvención que tiene carácter nominativo, conforme al Anexo I de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.432.06, proyecto de gasto número 31598.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Fomento

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 9L/MOCP-1656** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de extensión a otros centros de la Región del programa “Habilidades no cognitivas, rendimiento escolar y bienestar”, y encarga a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 9L/MOCP-1638** aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de elaboración de un código de regulación de la publicidad sexista y discriminatoria en la comunicación comercial”, y encarga a las Consejerías de Presidencia y Fomento; Empleo, Universidades y Empresa y Familia e Igualdad de Oportunidades, la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 9L/MOCC-0493**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de garantías de las condiciones laborales del personal profesional penitenciario garantizando su condición de funcionarios públicos”, y encarga a las Consejerías de Presidencia y Fomento y Hacienda y Administraciones Públicas la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 9L/MOCC-0495**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, sobre “Estudio y toma en consideración de programas de medidas en especial dirigidas a la erradicación de la basura generada en el mar”, y encarga a las Consejerías





de Empleo, Universidades y Empresa y la de Turismo, Cultura y Medio Ambiente la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 9L/MOCC-0494**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, sobre “Medidas para conseguir la declaración de interés nacional del Festival Internacional de Cante Flamenco de Lo Ferro”, y encarga a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 9L/MOCC-0496**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, sobre “Plan de acción territorial de mejora del paisaje urbano histórico de la Región de Murcia”, y encarga a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente la realización de las actuaciones que procedan.

7

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 9L/MOCC-0492**, aprobada por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, sobre “Declaración como Fiesta de Interés Turístico Regional el “Encuentro de las cuadrillas de Patiño”, y encarga a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ; Y DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS RESUCITADO DE CARTAGENA, PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUDARIO FUNDACIONAL.





Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del consejero proponente, se retira este asunto del Orden del Día.

AUTORIZACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE ASISTENCIA PARA MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de 8 asistencias para los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 15 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración





Pública Regional, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Isabel Ana Navarro Artero	Presidenta	8
M ^a Ángeles Cañadas Villena	Secretaria	8
Saturnino Ábalos Ramos	Vocal	8
Carmen Campillo Martínez	Vocal	8
Carmen Aguilar González	Vocal	8

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- Percibir las asistencias correspondientes con cargo a la partida 13.02.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 2 DE AGOSTO DE 2017, POR EL QUE SE CEDE EL USO DE PARTE DEL IES "ANTONIO ARÉVALO" AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Modificar el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2017 por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cedió el uso de parte del IES "Antonio Arévalo" al Ayuntamiento de Cartagena para realización de actividades socioculturales y deportivas, ampliando el plazo y la finalidad de la cesión, manteniéndose el contenido del resto de apartados que, no obstante, se transcriben íntegramente a continuación:

PRIMERO: Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, manteniendo su naturaleza demanial, el uso gratuito de 1.114,85 m² del inmueble denominado IES Antonio Arévalo, distribuidos conforme a los planos que figuran en el expediente, sito en la localidad de Cartagena, en la Calle Soller nº4 e inventariado con el número C/1038 del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, cesión valorada en 133.782,20 euros.

La cesión tiene por finalidad la realización de actividades socioculturales y deportivas, así como hacer posible el uso del espacio a las entidades sociosanitarias de Cartagena y comarca, por un plazo de 10 años, con posibilidad de prórroga, para que se puedan realizar y amortizar las inversiones necesarias para adecuar dichas instalaciones a la normativa vigente.

SEGUNDO: Son de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos





o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo de cesión establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material de la presente resolución administrativa.

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONACIÓN DE LA CARM EN CONCEPTO DE PERJUDICADO EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO 956/2016.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la personación de la CARM en concepto de perjudicado en las diligencias previas de procedimiento abreviado 956/2016.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad Católica de Valencia para la realización de Prácticas Académicas Externas Universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN SENECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE APOYO A LA GENERACIÓN DE NUEVO LIDERAZGO CIENTÍFICO "JOVENES LÍDERES EN INVESTIGACIÓN" PARA 2018.

Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia a la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de apoyo a la generación de nuevo Liderazgo científico "Jóvenes líderes en investigación" para 2018, por importe total máximo de 500.000 euros.





DECRETO POR EL QUE SE SUPRIME LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “MIGUEL HERNÁNDEZ” DE LA GINETA (FORTUNA), CÓDIGO 30002830

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se suprime la escuela de educación infantil “Miguel Hernández” de La Gineta (Fortuna), código 30002830.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LAS AUTOESCUELAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “YO CONDUZCO”.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las Autoescuelas de la Región de Murcia, para el desarrollo del programa “Yo conduzco”.

(Se une texto del Convenio Tipo como documento nº 4)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y LA ASOCIACIÓN DE AUTOESCUELAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ARAMUR) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “YO CONDUZCO”.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración ente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Asociación de Autoescuelas de la Región de Murcia (ARAMUR) para el desarrollo del programa “Yo Conduzco”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)





MEMORÁNDUM ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL INSTITUTO DE LA LENGUA RUMANA, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE LENGUA, CULTURA Y CIVILIZACIÓN RUMANA (LCCR), EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Instituto de la Lengua Rumana, para la impartición de cursos de lengua, cultura y civilización rumana (LCCR), en los centros educativos de la Región de Murcia.

(Se une texto del Memorándum como documento nº 6)

CRITERIOS PARA PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2018.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes





INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el Decreto nº 273/2017, de 13 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2017 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, esta consejería acordó convocar procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como el procedimiento para la composición de las listas de interinidad en esos cuerpos.

En desarrollo del Decreto nº 273/2017, de 13 de marzo se elaboró un borrador para su negociación con los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 .1 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, toda vez que el borrador contiene tanto las bases reguladoras procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño como la convocatoria del mismo, así como la regulación de la composición de las listas de interinidad en esos cuerpos.

Las bases y la convocatoria del procedimiento selectivo se ajustan a lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se





aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Con carácter previo a la celebración de la correspondiente sesión negociadora de la Mesa Sectorial de Educación se creó un grupo de trabajo constituido por representantes de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de los sindicatos presentes en dicho órgano. Dicho grupo se reunió en cuatro ocasiones, en los días 15, 26, 27 y 28 de febrero. A resultas de las mismas se aceptaron diversas propuestas de las organizaciones sindicales. No obstante, en este grupo de trabajo no hubo acuerdo en determinadas cuestiones cuya negociación se derivó a la Mesa Sectorial que fue convocada para el día 9 de marzo de 2018.

En el orden del día de la convocatoria de dicha mesa figuraba como segundo punto del mismo el borrador de orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2018-2019. La votación sobre este punto se pospuso a una nueva Mesa Sectorial convocada para el día 16 de marzo.

Este punto fue tratado pues de nuevo en la Mesa Sectorial de 16 de marzo, en cuyo desarrollo no se llegó a acuerdo con las organizaciones sindicales en lo referente al orden en que deben desarrollarse las pruebas de la fase de oposición, ni en los máximos a tener en cuenta de cada uno de los apartados del baremo de ingreso.

Considerada la ausencia de acuerdo en una de las materias que el artículo 37.1 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece como de





obligada negociación, resulta imprescindible la intervención del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38.7 de dicho decreto y por el artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia

Dada la urgente necesidad de establecer todo el dispositivo necesario para una eficaz ejecución del procedimiento selectivo y a la conveniencia de que los aspirantes conozcan cuanto antes el marco en el que se desarrollará los mencionados procedimientos selectivos para orientar su preparación, considerando que en todos los procedimientos selectivos que para estos cuerpos se han realizado hasta la fecha las convocatorias han establecido el mismo orden en la celebración de las pruebas, y que los máximos en los apartados del baremo se han visto modificados tras la publicación del Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, es por lo que el Consejo de Gobierno **ACUERDA**:

En relación con los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2018, se establecen los siguientes criterios generales, en aquellos aspectos en los que no se ha llegado a acuerdo con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación:

PRIMERO. - Las dos pruebas de la fase de oposición a las que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se





refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, se desarrollarán en el mismo orden en que vienen relacionadas en el mencionado artículo.

SEGUNDO. - En el baremo para la valoración de méritos para el procedimiento de ingreso, las puntuaciones máximas que se podrán alcanzar en los tres apartados de los que consta dicho baremo serán: Experiencia previa, siete puntos; Formación académica, cinco puntos; Otros méritos, dos puntos.”

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES AFECTOS A PATOLOGÍAS DERIVADAS DE LA UTILIZACIÓN LABORAL DEL AMIANTO.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio suscrito el día 27 de agosto de 2015, entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos a patologías derivadas de la utilización laboral del amianto

(Se une texto de la Adenda como documento nº 7)





ADENDA DE AMPLIACIÓN DE HORAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2017, ENTRE EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de ampliación de horas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de marzo de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 65.527,00 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 42993, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018	49.145,25€
Anualidad 2019	16.381,75€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 8)

TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades





INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario 2017 por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, cuya relación se anexa a la presente certificación.

(Se une relación de convenios como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COROS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES DE PRÁCTICA CORAL EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Consejería proponente: Turismo, Cultura y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 20 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales





reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Coros de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos derivados de actividades de práctica coral en el ámbito de la Región de Murcia durante el ejercicio 2018, por importe de 20.000,00 €.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

CESE Y NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Presidencia y Fomento

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Separar a D. Antonio Sevilla Recio de la presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

SEGUNDO: Designar para sustituirle a D. Joaquín Segado Martínez como Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario,

CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

